

TEMUCO, **20 MAR 2023**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el “Programa Presupuestario Municipal” de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023. ✓

2.- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba El Programa Ayuda Sociales Paliativas de beneficio de la Comunidad para el año 2023. ✓

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020 sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de Ayudas Paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Informe Social N° 01 al 25 del Programa Ayudas Sociales Paliativas. ✓

7.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

9.- El Decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de Octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar “POR ORDEN DEL ALCALDE” al Administrador Municipal. ✓

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para decretarlos mensualmente, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

PEDIASURE TARRO 900 GRS				
N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	ALICIA COÑOPAN MANQUEL	18.901.692-1		1
2	SOLANGE VÁSQUEZ CISTERNA	17.584.996-3		2
3	JENNIFER RODRÍGUEZ VALDERRAMA	17.666.442-8		3
4	CAROLINA GODOY SOTO	14.220.534-3		3
5	OMAR LIZAMA BLANCO	13.335.483-2		2
6	DANIELA ESPITIA ZAPATA	26.223.803-2		2
7	VANIA MARTÍN REBOLLEDO	16.634.009-8		2
8	TERESA QUILAPÁN VILLEGAS	12.158.390-9		3
9	GRACE ESPARZA LÓPEZ	15.256.292-6		2
10	CATHERINE TOLOZA MELLA	19.196.781-K		2
11	JACQUELINE ARAYA ARAYA	13.479.675-8		2
12	VALENTINA ATTON HERNÁNDEZ	19.863.706-8		3
13	JACQUELINE MONSALVE OLIVOS	16.972.502-0		4
14	ESTEFANÍA CONTRERAS BELLO	19.478.407-4		3
15	CAROL MATUS RÍOS	14.221.183-1		2
16	EMA SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA	16.946.018-3		2
17	JENNIFER ISLA VÁSQUEZ	17.365.393-K		4
18	VIOLETA GARCÍA NICOLICH	20.366.647-0		2
19	ERNESTINA ARIAS GUERRERO	16.461.960-5		2
20	BLANCA SANDOVAL ALVARADO	16.948.948-3		2
21	BÁRBARA RIVERA SCHWARZENBERG	20.104.337-9		2
22	ERIKA VEJAR GALLEGOS	15.985.648-8		2
23	TERESITA MIRANDA GALLARDO	17.450.631-0		3
24	VANIA MARTÍN REBOLLEDO	16.634.009-8		2
25	CLAUDIA ORMEÑO SEPÚLVEDA	16.314.277-5		3
			TOTAL	60

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, Consistente en entrega de 60 Tarros de Pediasure 900 grs, en beneficio de 25 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de febrero 2023.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Sr. Alcalde
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
D. Asesora Jurídica

MTM/SSB/JCL/MAYS/YCP/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas